



Asamblea General

Distr. limitada
25 de junio de 2024
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

67º período de sesiones

Viena, 19 a 28 de junio de 2024

Proyecto de informe

Adición

Capítulo II

Recomendaciones y decisiones

I. Función futura y método de trabajo de la Comisión

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [78/72](#) de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Función futura y método de trabajo de la Comisión”.
2. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, la Argentina, Belarús, Bélgica, el Canadá, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Italia, México, Portugal, el Reino Unido, la República de Corea, Rumanía, Sudáfrica, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de). El representante de la Unión Europea, organización que participaba en su calidad de observadora permanente, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. El observador de la SWF también formuló una declaración. La representante de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre hizo una declaración. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema, además, representantes de otros Estados miembros.
3. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Documento de sesión sobre el proyecto de mandato, los términos de referencia y los métodos de trabajo de un Equipo de Acción para la Consulta sobre Actividades Lunares, presentado por Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumanía y Suiza (A/AC.105/2024/CRP.12/Rev.2);
 - b) Documento de sesión en el que figuraba un documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia (A/AC.105/2024/CRP.19, en inglés únicamente).
4. La Comisión recordó las deliberaciones sobre el tema recogidas en el informe de la Comisión sobre su 66º período de sesiones ([A/78/20](#), párrs. 332 a 353) y el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 61º período de sesiones ([A/AC.105/1307](#), párrs. 184 a 213).



5. La Comisión observó que la Comisión y sus subcomisiones servían de plataforma única para la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
6. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debía evitar el solapamiento de la labor de la Comisión con la de otros órganos de las Naciones Unidas.
7. Se expresó la opinión de que era contraproducente trasladar a los foros de desarme de las Naciones Unidas el examen de algunas cuestiones que eran competencia de la Comisión, como la gestión del tráfico orbital o la reducción de los desechos espaciales.
8. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión podría beneficiarse de las investigaciones, la experiencia práctica y las prácticas científicas más recientes interactuando en mayor medida con actores no estatales, incluidos el sector privado y la comunidad científica.
9. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, si bien los procesos no gubernamentales podían beneficiar a la labor de la Comisión o complementarla en ciertos aspectos, no debían interferir en dicha labor.
10. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las subcomisiones debían aumentar la coordinación, la interacción y las sinergias en cuestiones transversales y prestar mayor atención a las novedades y los nuevos desafíos en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
11. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que algunas de esas cuestiones transversales podrían ser la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, los desechos espaciales, la gestión del tráfico espacial, los satélites pequeños, las megaconstelaciones, los recursos espaciales, la exploración del espacio lunar y la prevención y resolución de conflictos derivados de actividades en el espacio ultraterrestre.
12. Se expresó la opinión de que la Mesa de la Comisión, asistida por la secretaría, debería gestionar las deliberaciones de acuerdo con el Reglamento, y debía celebrar los períodos de sesiones de forma oportuna para que los Estados miembros pudieran expresar plenamente sus opiniones, y adoptar medidas para evitar cualquier intercambio destructivo de opiniones que no estuviera relacionado con el programa.
13. Se expresó la opinión de que los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos deberían tener una duración de ocho días laborables, y los períodos de sesiones futuros de la Comisión deberían tener una duración de diez días laborables.
14. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el programa de la Comisión se podría racionalizar fusionando los temas de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos relativos a la gestión del tráfico espacial, la reducción y eliminación de los desechos espaciales, y las actividades de los satélites pequeños.
15. Se expresó la opinión de que el programa de la Comisión se podría racionalizar fusionando los temas “El espacio y el agua” y “El espacio y el cambio climático” con el tema “El espacio y el desarrollo sostenible”.
16. Se expresó la opinión de que era importante seguir estrechando la cooperación entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en el marco de la labor de la Comisión, incluso en el contexto de las cuestiones de ciberseguridad relacionadas con las actividades en el espacio ultraterrestre.
17. Se expresó la opinión de que se debía trabajar de manera continuada para lograr una creación de capacidad más diversificada e institucionalizada y se debía prestar un apoyo constante a todos los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, y de que esos centros debían intensificar sus intercambios y la cooperación entre ellos. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que, como consecuencia del rápido desarrollo de las actividades del sector privado en el espacio ultraterrestre, se esperaba de las entidades espaciales de carácter comercial que asumieran más responsabilidades en lo referente a la creación de capacidad.

18. Se expresó la opinión de que la Comisión debía estudiar opciones como la posible adopción de mecanismos similares a los utilizados en otros foros internacionales, en los que la votación por mayoría cualificada había demostrado ser eficaz en momentos clave.

19. Se expresó la opinión de que se debía fomentar un debate más activo en el marco de la Comisión, por ejemplo, permitiendo que los grupos de trabajo dispusieran de más tiempo durante las sesiones oficiales con servicios de interpretación para sus deliberaciones.

20. Se expresó la opinión de que en el Pacto para el Futuro, que se examinaría próximamente, se debía instar al Secretario General a que fortaleciera la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en su función de secretaría de la Comisión y sus subcomisiones y a que asegurara que la Oficina pudiera cumplir su mandato de forma plena y eficaz.

21. La Comisión observó que en la Declaración de Lisboa sobre el Espacio Ultraterrestre, contenida en el documento de sesión A/AC.105/2024/CRP.25/Rev.1, figuraban seis párrafos relativos a la importancia de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos como un dominio seguro, sostenible e inclusivo; la necesidad de la coordinación internacional; la importancia de la participación de la juventud en las actividades espaciales; y las iniciativas para fomentar la cooperación y la coordinación en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre.

22. La Comisión acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por la secretaría para organizar la labor de la Comisión y sus subcomisiones mediante el examen secuencial de los temas del programa.

23. La Comisión observó con aprecio una propuesta de celebrar una Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en 2027, y aguardaba con interés la celebración de nuevas consultas sobre la propuesta durante el lapso entre períodos de sesiones y en el 62º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

24. La Comisión acordó establecer el Equipo de Acción sobre Consultas relativas a Actividades Lunares de conformidad con la propuesta que habían presentado la República de Corea y Rumanía y que figuraba en el documento de sesión A/AC.105/2024/CRP.12/Rev.2, y observó con aprecio los esfuerzos realizados por esas delegaciones. La Comisión observó también que la secretaría invitaría a los Estados miembros de la Comisión a que hicieran aportaciones sobre la Mesa y el plan de trabajo del Equipo de Acción para que la Comisión las hiciera suyas en su 68º período de sesiones, en 2025.
